



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS n.º 3

Radicado n.º 121885

Bogotá, D. C., primero (01) de febrero de dos mil veintidós
(2022).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **HENRY RAFAEL CASTELLAR PADILLA** contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Cartagena y el Juzgado Promiscuo de El Carmen de Bolívar. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a la demandada y **vincúlese** al abogado Gerlein Yepes Romero, al co procesado Camilo Ardila Bustillo y las partes e intervinientes dentro del proceso 136576104440 20188027600, entre ellos, al nuevo defensor del actor.

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día los accionados ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes a los correos: despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co y despenal006mar@cortesuprema.gov.co.

Tercero. Solicítese a la accionada que remitan copia digital del proceso 136576104440 20188027600, entre ellas, de la audiencia de aceptación de cargos, e informen del estado actual del mismo.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria